

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a despacho de la señora Jueza, hoy 15 de febrero de 2022, para que se sirva proveer, informando lo siguiente:

El acreedor hipotecario allegó poder-

Igualmente se deja constancia de que se allegaron las fotografías de la valla.

**CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Corrige Medida Notificación cond concluyente acreedor Odena oficiar
Clase De Proceso	: Verbal-Pertenencia
Demandante	: Yorladis Otálvaro Gómez CC N° 24.339.515
Demandados	: Robert Fabián Cerón Jara CC N° 9128.477 Sebastián Muñoz Carvajal CC N° 1.094.906.331 PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	: 630014003007-2020-00357-00

Quince (15) de febrero dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y revisado el presente asunto advierte el despacho que no ha sido citado el acreedor hipotecario, por lo que a tono con lo establecido en el artículo 375 del C.G.P., se dispondrá su citación y se tendrá notificado por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P.

Así mismo se advierte que la inscripción de la demanda no se efectuó en la forma toda vez que en el oficio que se remitió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad se omitió el nombre de uno de los demandados señor el señor SEBASTIAN MUÑOZ CARVAJAL por lo que se dispondrá librar oficio para lo pertinente.

Igualmente se dispone librar nuevamente oficio a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS en cumplimiento de lo ordenado en auto del 18 de marzo de 2021, informando que el bien inmueble objeto de usucapión se identifica con ficha catastral 01-03-00-00-1389-0007-0-00-00- 0000, y matrícula inmobiliaria número 280-106009 y se encuentra ubicado en la CIUDADELA LA PATRIA LOTE 16 MANZANA 31 de esta ciudad.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** CITAR al acreedor hipotecario señor JUAN CARLOS URGOS DUQUE, conforme lo ordenado en el numeral 5° del artículo 375 del C, G, P.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería al doctor JAIR ANDRÉS RIVEROS MUÑOZ, para representar en el presente asunto al acreedor hipotecario señor JUAN CARLOS BURGOS DUQUE, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

**TERCERO:** TENER NOTIFICADO por conducta concluyente al acreedor hipotecario señor JUAN CARLOS BURGOS DUQUE, de acuerdo con lo señalado en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P. el día en que de esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente a la notificación comenzará a correr el término de veinte (20) días con que cuenta para contestar la demanda.

**CUARTO:** LIBRAR oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad para que se sirva adicionar la medida de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 280106009 que le fue comunicada mediante oficio 0276 del 18 de marzo de 2021 en el sentido de que la parte demandada también está conformada por el señor Sebastián Muñoz Carvajal identificado con CC N° 1.094.906.331 y las personas indeterminadas.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, el oficio respectivo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

**QUINTO;** LIBRAR oficio a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS a efectos de informarles la existencia

del presente proceso, y si lo consideran pertinente para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, y además deberá informársele que i el bien inmueble objeto de usucapión se identifica con ficha catastral 01-03-00-00-1389-0007-0-00-00- 0000, y matrícula inmobiliaria número 280-106009 y se encuentra ubicado en la CIUDADELA LA PATRIA LOTE 16 MANZANA 31 de esta ciudad.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, el oficio respectivo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO. 026** DEL 16 DE FEBRERO DE 2022  
  
CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez**

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652cb7fccd5b76bedad7d06cc647cab8d415c81f4dbbab0fef0001dae116de24**

Documento generado en 11/02/2022 02:23:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**